

LANÚS,

21 AGO 2019

VISTO:

El artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, y EL Decreto 1221 de fecha 13 de abril de 2018,

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

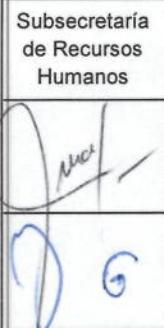
Artículo 1º. - Incorporórense a partir de 1º de julio al 30 de noviembre de 2019, a los agentes que a continuación se detallan, en el marco de las disposiciones del decreto 1221/2018, quienes prestan servicios en el área de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la mencionada Secretaría.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES
28353/3	ACION STALIORAITIS JULIANA EGLE
28352/4	AGUILAR NATACHA

Artículo 2º. - Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1221/2018.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL